

Consejo Superior de la Judicatura
BIBLIOTECA

J. LEOPOLDO CRISTANCHO PARRA

LAS PRESTACIONES SOCIALES

DE LOS NOTARIOS – REGISTRADORES

EMPLEADOS Y TRABAJADORES



EDICIONES LIBRERÍA DEL PROFESIONAL

TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO	XXXV
 LEY 50 DE 1886 (noviembre 11)	
Que fija reglas generales sobre concesión de pensiones y jubilaciones	1
 LEY 86 DE 1923 (noviembre 17)	
Por la cual se adiciona la Ley 40 de 1922, la 4ª de 1913, se provee la construcción de un salón-teatro en los lazaretos y se ceden unas rentas a los departamentos	7
 LEY 92 DE 1938 (junio 11)	
	8
 DECRETO LEGISLATIVO 0059 DE 1957 (marzo 22)	
Por el cual se afilian los Notarios y Registradores a la Caja Nacional de Previsión, y se dictan otras disposiciones	8
 DECRETO 151 DE 1957 (agosto 20)	
Por el cual se modifica el artículo 6º del Decreto 059 de 1957 sobre afiliación de Notarios y Registradores de la Caja Nacional de Previsión Social	10
 LEY 148 DE 1961 (diciembre 22)	
Por la cual se reforma la legislación sobre lepra y se dictan otras disposiciones	10
 LEY 1ª. DE 1962 (enero 19)	
Por la cual se fijan derechos notariales y se dictan otras disposiciones	11
 LEY 48 DE 1962 (octubre 18)	
Por la cual se fijan unas asignaciones, se aclara la Ley 172 de 1959 y se dictan otras disposiciones	15

DECRETO 1366 DE 1962

(mayo 26)

Por el cual se reglamenta la Ley 1ª de 1962, y el Decreto Legislativo número 3346 de 1959

17

LEY 14 DE 1964

(noviembre 6)

Por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 148 de 1961 sobre lepra y se dictan otras disposiciones

22

DECRETO 3118 de 1968

(diciembre 26)

Por el cual se crea el Fondo Nacional de Ahorro, se establecen normas sobre auxilio de cesantía de empleados públicos y de trabajadores oficiales y se dictan otras disposiciones

23

CAPÍTULO I

Creación y objetivos del fondo

Art. 1º. Constitución	23
Art. 2º. Objetivos	24
Art. 3º. Entidades vinculadas al Fondo	24
Art. 4º. Excepciones	24

CAPÍTULO II

Administración y vigilancia del fondo

Art. 5º. Junta Directiva	25
Art. 6º. Incompatibilidades	25
Art. 7º. Funciones de la junta	25
Art. 8º. Secretaría técnica	26
Art. 9º. Representante legal	26
Art. 10. Administración fiduciaria	26
Art. 11. Contratación de servicios	26
Art. 12. Garantía del Estado	26
Art. 13. Vigilancia	27

CAPÍTULO III

Operaciones del Fondo

Art. 14. Distribución de los recursos	27
Art. 15. Recursos líquidos	27
Art. 16. Vivienda para trabajadores	27
Art. 17. Préstamos de inversiones en vivienda	27
Art. 18. Garantías	28
Art. 19. Inversiones	28
Art. 20. Criterios de inversión	28
Art. 21. Objetivos de las inversiones	29

CAPÍTULO IV

Liquidación y pago de cesantías

Art. 22. Liquidación en 31 de diciembre de 1968	29
Art. 23. Forma de liquidación	30
Art. 24. Solicitud de liquidación	30
Art. 25. Antiguos empleados	30
Art. 26. Liquidación definitiva	30
Art. 27. Liquidaciones anuales	31
Art. 28. Liquidación año de retiro	31
Art. 29. Salario base	31
Art. 30. Notificaciones y recursos	31
Art. 31. Comunicación al fondo	31
Art. 32. Entrega de liquidaciones al fondo	32
Art. 33. Intereses en favor de los trabajadores	32
Art. 34. Cuentas de los trabajadores	32
Art. 35. Comprobantes	32
Art. 36. Avances sobre cesantías	32
Art. 37. Pago de cesantías	32
Art. 38. Solicitud de entrega de cesantía	33
Art. 39. Entrega del saldo	33
Art. 40. Título ejecutivo	33
Art. 41. Decisión judicial	33
Art. 42. Pago por Caja Nacional de Previsión Social	33
Art. 43. Régimen transitorio	34
Art. 44. Muerte del trabajador	34
Art. 45. Pérdida del auxilio de cesantía	34

CAPÍTULO V

Aportes al fondo

Art. 46. Consignaciones de la Nación	35
Art. 47. Consignaciones de establecimientos públicos	35
Art. 48. Prórrogas	35
Art. 49. Consignaciones anuales	35
Art. 50. Pago de intereses del Fondo	36
Art. 51. Intereses moratorios	36

CAPÍTULO VI

Disposiciones varias

Art. 52. Aportes de la Nación a la Caja Nacional de Previsión	36
Art. 53. Aporte inicial al Fondo	36
Art. 54. Operaciones presupuestales	36
Art. 55. Operaciones de crédito	37
Art. 56. Trabajadores afiliados a cajas especiales	37
Art. 57. Trabajadores ocasionales	37

Art. 58. Exención de impuestos	37
Art. 59. Sociedades de economía mixta, departamentos y municipios	37
Art. 60. Cooperación del Ministerio de Trabajo	37
Art. 61. Traslados presupuestales	38
Art. 62. Imputación de los egresos	38
Art. 63. Vigencia	38

DECRETO 3135 DE 1968

(diciembre 26)

Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales	38
--	----

LEY 5 DE 1969

(13 de octubre)

Por la cual se aclara el artículo 12 de la Ley 171 de 1961 y el 5º. de la Ley 4ª. de 1966 y se dictan otras disposiciones	48
---	----

DECRETO 162 DE 1969

(febrero 10)

Por medio del cual se reglamenta el Decreto Extraordinario 3118 de 1968	50
---	----

DECRETO 629 DE 1969

(abril 26)

Por el cual se adiciona el Decreto 162 de 1969 (febrero 10) reglamentario del decreto extraordinario número 3118 de 1968	54
--	----

DECRETO 630 DE 1969

(abril 26)

Por el cual se modifica el literal a) del artículo 16 del Decreto 162 de 1969	55
---	----

DECRETO 1848 DE 1969

(noviembre 4)

Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968	56
---	----

CAPÍTULO I

Principios Generales

Art. 1º. Empleados oficiales. Definiciones	57
Art. 2º. Empleados públicos	57
Art. 3º. Trabajadores oficiales	57
Art. 4º. Personal directivo y de confianza. Definición	57
Art. 5º. Clasificación de empleados oficiales	58
Art. 6º. Contrato de trabajo	58

CAPÍTULO II

Aplicación de este decreto

Art. 7º. Regla general	58
------------------------------	----

CAPÍTULO III

Enfermedad no profesional

Art. 8º.	Definición	59
Art. 9º.	Prestaciones	59
Art. 10.	Efectividad de las prestaciones	59

CAPÍTULO IV

Enfermedad profesional

Art. 11	Definición	60
Art. 12.	Tabla de enfermedades profesionales	60
Art. 13.	Consecuencia de la enfermedad profesional	60
Art. 14.	Prestaciones que genera la enfermedad profesional	61
Art. 15.	Efectividad de las prestaciones	61
Art. 16.	Indemnización por enfermedad profesional	62
Art. 17.	Efectividad de la indemnización	62
Art. 18.	Excepciones	62

CAPÍTULO V

Accidentes de trabajo

Art. 19.	Definición	62
Art. 20.	Consecuencia del accidente de trabajo	63
Art. 21.	Prestaciones a que da lugar el accidente de trabajo	63
Art. 22.	Efectividad de las prestaciones	63
Art. 23.	Indemnización por accidente de trabajo	64
Art. 24.	Efectividad de la indemnización	64
Art. 25.	Excepciones	64

CAPÍTULO VI

Disposiciones comunes a la enfermedad no profesional, profesional y al accidente de trabajo

Art. 26.	Oposición del empleado a la prestación asistencial	65
Art. 27.	Prestaciones en los casos de incapacidad permanente total	65
Art. 28.	Si el empleado oficial falleciere	65
Art. 29.	Estado de salud anterior	65
Art. 30.	Revisión de la incapacidad permanente parcial	65
Art. 31.	Efectos de la licencia por incapacidad para trabajar	66
Art. 32.	Despido por incapacidad para trabajar	66

CAPÍTULO VII

Auxilio de maternidad

Art. 33.	Licencia remunerada	66
Art. 34	Caso de aborto	66
Art. 35.	(Mod Ver Decreto 722/73). Prestaciones	66
Art. 36.	Efectividad de las prestaciones	67
Art. 37.	Iniciación de la licencia	67

Art. 38. Efectos jurídicos de la licencia por maternidad	67
Art. 39. Prohibición de despido	67
Art. 40. Presunción de despido por embarazo	68
Art. 41. Indemnización por despido	68
Art. 42. Asistencia médica para la esposa e hijos del empleado	68

CAPÍTULO VIII

Vacaciones remuneradas

Art. 43. Derecho a vacaciones	69
Art. 44. Cómputo del tiempo de servicios	69
Art. 45. Goce de vacaciones	69
Art. 46. Acumulación de vacaciones	69
Art. 47. Prohibición de compensarlas en dinero	70
Art. 48. El valor correspondiente a las vacaciones	70
Art. 49. Interrupción de las vacaciones	70
Art. 50. Exclusiones	71

CAPÍTULO IX

Prima de navidad

Art. 51. Derecho a la prima de Navidad	71
--	----

CAPÍTULO X

Seguro de muerte

Art. 52. Valor del seguro	71
Art. 53. Derecho al seguro por muerte	72
Art. 54. Efectividad del seguro	72
Art. 55. Tiempo a que se extiende la protección del seguro	73
Art. 56. Trámite para el pago del seguro	73
Art. 57. Controversia entre pretendidos beneficiarios	74
Art. 58. Transmisión de derechos laborales	74
Art. 59. Gastos funerarios	74

CAPÍTULO XII

Pensión de invalidez

Art. 60. Derecho a la pensión	74
Art. 61. Definición	74
Art. 62. Calificación de la incapacidad laboral	75
Art. 63. Cuantía de la pensión	75
Art. 64. Efectividad de la pensión	75
Art. 65. Prestación asistencial	75
Art. 66. Rehabilitación	76
Art. 67. Control médico del inválido	76

CAPÍTULO XIII

Pensión de jubilación

Art. 68. Derecho a la pensión	76
Art. 69. Casos de excepción	76

Art. 70.	Empleados con dieciocho (18) años de servicios	76
Art. 71.	Empleados retirados con veinte (20) años de servicio	77
Art. 72.	Acumulación del tiempo de servicios	77
Art. 73.	Cuantía de la pensión	77
Art. 74.	Pensión en caso de despido injusto	77
Art. 75.	Efectividad de la pensión	78
Art. 76.	Goce de la pensión	79
Art. 77.	Incompatibilidades con el goce de la pensión	79
Art. 78.	Prohibición al jubilado de reintegrarse al servicio oficial. Regla general y excepciones	79
Art. 79.	Reajuste de la pensión de jubilación por reincorporación al servicio oficial	79
Art. 80.	Fallecimiento del empleado con derecho a pensión	80

CAPÍTULO XIV

Pensión de retiro por vejez

Art. 81.	Derecho a la pensión	80
Art. 82.	Cuantía de la pensión	81
Art. 83.	Efectividad de la pensión	81
Art. 84.	Incompatibilidades con el goce de la pensión	81
Art. 85.	Cuantía mínima de la pensión	82

CAPÍTULO XV

Disposiciones comunes a las pensiones de invalidez
jubilación y retiro por vejez

Art. 86.	Retiro del servicio oficial para gozar de pensión	82
Art. 87.	Cuantías máximas y mínimas	82
Art. 88.	Incompatibilidad	82
Art. 89.	Compatibilidad con el auxilio de cesantía	82
Art. 90.	Prestación asistencial	83
Art. 91.	Gastos funerarios	83
Art. 92.	Transmisión de la pensión	83

CAPÍTULO XVI

Protección del salario

Art. 93.	Descuentos prohibidos	83
Art. 94.	Deducciones permitidas	84
Art. 95.	Inembargabilidad del salario mínimo legal	84
Art. 96.	Embargabilidad parcial del salario	84

CAPÍTULO XVII

Disposiciones varias

Art. 97.	Prestaciones asistenciales para los empleados oficiales en servicio	84
Art. 98.	Obligaciones de los afiliados	85
Art. 99.	Deducciones por aportes que se adeuden	85
Art. 100.	Subsidio familiar	85
Art. 101.	Certificado de trabajo	86

Art. 102. Prescripción de acciones	86
Art. 103. Ejercicio de acciones judiciales	86
Art. 104. Notificaciones personales	86
Art. 105. Exclusiones para la aplicación de este decreto	87
Art. 106. Este decreto rige desde la fecha de su expedición	87
DECRETO 960 DE 1970	
(junio 20)	
Por el cual se expide el estatuto de Notariado	87
DECRETO 2343 DE 1970	
	92
LEY 29 DE 1973	
(diciembre 28)	
Por la cual se crea el Fondo Nacional de Notariado y se dictan otras disposiciones	93
LEY 33 DE 1973	
(diciembre 31)	
Por la cual se transforman vitalicias las pensiones de las viudas	97
DECRETO 722 DE 1973	
(abril 16)	
Por el cual se modifica el artículo 35 del Decreto 1848 de 1969	98
DECRETO 690 DE 1974	
(abril 19)	
Por la cual se reglamenta la Ley 33 de 1973	99
DECRETO 753 DE 1974	
(abril 30)	
Por el cual se reglamenta el inciso segundo del artículo 13 de la Ley 50 de 1886 ...	101
DECRETO 2378 DE 1974	
(noviembre 2)	
Por el cual se dictan disposiciones para el pago de prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral.....	104
LEY 27 DE 1977	
(octubre 26)	105
LEY 44 DE 1977	
(diciembre 19)	
Por la cual se establece la sustitución pensional vitalicia para las personas que la disfrutaron de conformidad con la Ley 171 de 1961, Decreto-Ley 3135 e 1968 y 434 de 1971.	105
DECRETO 1045 DE 1978	
(junio 7)	
Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional	105
Art. 1º. Del campo de aplicación	105

Art. 2º.	De las entidades de la administración pública	105
Art. 3º.	Del reconocimiento de las prestaciones	106
Art. 4º.	Del mínimo de derechos y garantías para los trabajadores oficiales	106
Art. 5º.	De las prestaciones sociales	106
Art. 6º.	De los reglamentos sobre prestaciones asistenciales	107
Art. 7º.	De la rehabilitación de los inválidos	107
Art. 8º.	De las vacaciones	107
Art. 9º.	De la competencia para conceder vacaciones	107
Art. 10.	Del tiempo de servicio para adquirir el derecho a vacaciones	107
Art. 11.	De las vacaciones de los servicios públicos que tienen jornada parcial	107
Art. 12.	Del goce de vacaciones	107
Art. 12.	Del goce de vacaciones	107
Art. 13.	De la acumulación de vacaciones	107
Art. 14.	Del aplazamiento de las vacaciones	108
Art. 15.	De la interrupción de las vacaciones	108
Art. 16.	Del disfrute de las vacaciones interrumpidas	108
Art. 17.	De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones	108
Art. 18.	Del pago de las vacaciones que se disfruten	109
Art. 19.	De las vacaciones colectivas	109
Art. 20.	De la compensación de vacaciones en dinero	109
Art. 21.	Del reconocimiento de vacaciones no causadas en caso de retiro del servicio	109
Art. 22.	De los eventos que no interrumpen el tiempo de servicio	109
Art. 23.	De la prescripción	110
Art. 24.	De la prima de vacaciones	110
Art. 25.	De la cuantía de la prima de vacaciones	110
Art. 26.	Del cómputo del tiempo de servicio	110
Art. 27.	De los descuentos a favor de prosocial	110
Art. 28.	Del reconocimiento y pago de la prima de vacaciones	111
Art. 29.	De la compensación en dinero de la prima vacacional	111
Art. 30.	Del pago de la prima en caso de retiro	111
Art. 31.	De la prescripción de la prima vacacional	111
Art. 32.	De la prima de Navidad	111
Art. 33.	De los factores de salario para liquidar la prima de Navidad	111
Art. 34.	De las prestaciones económicas en caso de enfermedad o accidente de trabajo	112
Art. 35.	De los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina	112
Art. 36.	Del aviso que debe darse en caso de accidente de trabajo	112
Art. 37.	Del auxilio de maternidad	112
Art. 38.	Del disfrute de la licencia por maternidad	112
Art. 39.	De la pérdida de la licencia por maternidad en caso de aborto criminal ...	113
Art. 40.	Del auxilio de cesantía	113
Art. 41.	De la cesantía de los deudores del Fondo Nacional de Bienestar Social ..	113
Art. 42.	De la retención del auxilio de cesantía	113
Art. 43.	De la concurrencia de los hijos adoptivos al reconocimiento del pago de seguro muerte, a la sustitución pensional y al pago de la cesantía	113
Art. 44.	De otras prestaciones	113
Art. 45.	De los factores de salario y para la liquidación de cuantía y pensiones	114

Art. 46. De los factores de salario para liquidar otras prestaciones	114
Art. 47. De la pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones	115
Art. 48. Del procedimiento	115
Art. 49. De las solicitudes y decisiones sobre prestaciones	115
Art. 50. Del archivo	115
Art. 51. De la reserva documental	115
Art. 52. De los avisos en la prensa	115
Art. 53. De las autorizaciones a funcionarios	115
Art. 54. De la compañera permanente	116
Art. 55. De la atención médica de la compañera permanente	116
Art. 56. De la dependencia económica	116
Art. 57. De la vigencia	116

LEY 44 DE 1980

(diciembre 29)

Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las situaciones pensionales	116
---	-----

DECRETO 1302 DE 1981

(mayo 19)

Por el cual se reglamenta la Ley 4ª de 1966 y el Decreto Extraordinario número 434 de 1971	118
--	-----

LEY 29 DE 1982

(febrero 24)

Por la cual se otorga igualdad de derechos herenciales a los hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos y se hacen los correspondientes ajustes a los diversos órdenes hereditarios	120
--	-----

ACUERDO 243 DE 1982

Por el cual se establecen requisitos para solicitar y obtener pagos de avances de cesantías	121
---	-----

LEY 33 DE 1985

(enero 29)

Por la cual se dictan algunas medidas en relación con las Cajas de Previsión y con las prestaciones sociales para el Sector Público	125
---	-----

LEY 62 DE 1985

(septiembre 16)

Por la cual se modifica el artículo 3º. de la Ley 33 del 29 de enero de 1985	132
--	-----

DECRETO 3632 DE 1985

(diciembre 10)

Por el cual se dicta una disposición sobre bienestar social	133
---	-----

LEY 113 DE 1985

(diciembre 16)

Por la cual se adiciona la Ley 12 de 1975 y se dictan otras disposiciones	134
---	-----

DECRETO 0085 DE 1986

(enero 10)

Por el cual se establece la jornada de trabajo para los empleos de celadores	134
--	-----

LEY 71 DE 1988

(diciembre 23)

Por la cual se expiden normas sobre pensiones y se expiden otras disposiciones	135
--	-----

DECRETO 625 DE 1988

(abril 8)

Por el cual se modifica el artículo 76 del Decreto 1848 de 1969	138
---	-----

LEY 86 DE 1988

(diciembre 29)

Por medio de la cual se crea el Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, "Fonprenor" y se dictan otras disposiciones	138
--	-----

DECRETO 508 DE 1989

(marzo 13)

Por el cual se reglamenta la Ley 86 de 1988	144
---	-----

DECRETO 0819 DE 1989

(abril 21)

Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto Extraordinario 3135 de 1968 y la Ley 71 de 1988	146
--	-----

DECRETO 1160 DE 1989

(junio 2)

Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 71 de 1988	148
--	-----

CAPÍTULO I**Normas generales sobre pensiones**

Art. 1°. Reajuste pensional	148
Art. 2°. Beneficiarios del reajuste	148
Art. 3°. Pensión mínima y máxima	148
Art. 4°. Causación del derecho	148
Art. 5°. Sustitución pensional	148
Art. 6°. Beneficiarios de la sustitución pensional	149
Art. 7°. Pérdida del derecho del cónyuge sobreviviente	149
Art. 8°. Distribución entre beneficiarios de la sustitución pensional	150
Art. 9°. Efectividad y pago de la pensión	150
Art. 10. Reliquidación de la pensión de jubilación	151
Art. 11. Derecho de los beneficiarios de la sustitución pensional	151
Art. 12. Compañero permanente	151
Art. 13. Prueba de la calidad de compañero permanente	151
Art. 14. Prueba del estado civil y parentesco	151
Art. 15. Estado de invalidez	152
Art. 16. Condición de estudiante	152

Art. 17. Dependencia económica	152
Art. 18. Descuentos a favor de las asociaciones de pensionados	152

CAPÍTULO II

Pensión de jubilación por partes

Art. 19. Entidad de previsión	152
Art. 20. Pensión de jubilación por aportes	152
Art. 21. Tiempos de servicio no computables como aportes	153
Art. 22. Salario asegurado	153
Art. 23. Certificaciones y tramitación	154
Art. 24. Base para la liquidación de la pensión de jubilación por aportes	154
Art. 25. Monto de la pensión de jubilación por aportes	155
Art. 26. Derechos de los beneficiarios de la pensión de jubilación por aportes	155
Art. 27. Entidad de previsión pagadora	155
Art. 28. Cuotas-partes	155
Art. 29. Sistema de financiación	157
Art. 30. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación	157

DECRETO 1255 DE 1990

(junio 13)

Por el cual se aprueban los estatutos del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro “FONPRI NOR”	157
--	-----

ACUERDO NÚMERO 1 de 1990

(marzo 26)

Por el cual se adoptan los Estatutos del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro “FONPRI NOR”	158
---	-----

DECRETO 1261 DE 1990

(junio 13)

Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro “FONPRENOR”, y se determinan las funciones de sus dependencias	167
--	-----

ACUERDO N°. 2 DE 1990

(marzo 26)

Por medio del cual se establece la Estructura Orgánica del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias	168
--	-----

DECRETO 2894 DE 1991

(diciembre 30)

Por el cual se aprueba el Acuerdo N°. 18 del 1°. de noviembre de 1991, que adopta el Reglamento General de los Servicios a cargo del Fondo de Previsión de Notariado y Registro, FONPRI NOR	185
---	-----

ACUERDO N°. 18 DE 1991

(noviembre 1°.)

Por el cual se adopta el Reglamento General de los Servicios a cargo del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, FONPRENOR	185
---	-----

ACUERDO 19 DE 1991

(noviembre 1º)

Por el cual se completa la planta de personal para el Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, FONPRENOR	197
--	-----

ACUERDO N° 23 DE 1991

(noviembre 27)

Por el cual se adopta el Reglamento para la prestación de los servicios de salud a los afiliados a FONPRENOR	201
--	-----

CAPÍTULO I

Aspectos Generales

Art. 1º. Naturaleza	201
Art. 2º. Finalidad	201
Art. 3º. Modalidad de prestación de servicios	201
Art. 4º. Clase de servicios que cubre	201
Art. 5º. Clase de servicios que no cubre	202
Art. 6º. Clase de servicios que no reconoce a los afiliados adscritos	203
Art. 7º. Medicina preventiva y salud ocupacional	203
Art. 8º. Duración de la asistencia médica	203
Art. 9º. Prolongación del servicio después del retiro	203
Art. 10. Terminación de los servicios	203

CAPÍTULO II

Examen de admisión

Art. 11. Examen preocupacional	203
Art. 12. Examen médico para afiliación de adscritos	204
Art. 13. Exámenes requeridos	204
Art. 14. Costo de los exámenes	204
Art. 15. Tratamiento médico y odontológico preocupacional	204
Art. 16. Renuncias en medicina laboral	204
Art. 17. Atención médica para lesiones orgánicas o perturbaciones funcionales observadas en el examen de admisión y efectos de la renuncia a las prestaciones	205
Art. 18. Declaratoria de no aptitud	205
Art. 19. Certificado de aptitud	205
Art. 20. Información sobre el estado médico y odontológico	205

CAPÍTULO III

Prestación de servicios asistenciales

Art. 21. Identificación de los afiliados	205
Art. 22. Citas médicas u odontológicas	206

CONSULTA EXTERNA

Art. 23. Consulta médica u odontológica	206
Art. 24. Consulta especializada	206

SERVICIO ODONTOLÓGICO

Art. 25. Definición	206
Art. 26. Atención odontológica.....	206
Art. 27. Procedimientos odontológicos que no requieren autorización	207
Art. 28. Tratamientos odontológicos	207
Art. 29. Posibilidad de supervisión de tratamientos	207

URGENCIAS

Art. 30. Urgencia médica	207
Art. 31. Atención de urgencia.....	208
Art. 32. Aviso que se debe dar a FONPRENOR	208
Art. 33. Incapacidades en atención de urgencias	208
Art. 34. Pago de los gastos	208

MEDICINA DOMICILIARIA

Art. 35. Atención domiciliaria	208
--------------------------------------	-----

HOSPITALIZACIÓN

Art. 36. Hospitalización y cirugía programada	208
Art. 37. Autorización de los afiliados para tratamiento quirúrgico	209

SERVICIOS PARACLÍNICOS

Art. 38. Exámenes de laboratorio clínico y radiología de rutina	209
Art. 39. Exámenes especiales de diagnóstico	209

ÓPTICA Y OFTALMOLOGÍA

Art. 40. Servicio oftalmológico.....	209
Art. 41. Servicio de óptica	209

SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Art. 42. Suministro de medicamentos	210
Art. 43. Fórmulas médicas no aceptadas	210
Art. 44. Caducidad de las prescripciones	210

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

Art. 45. Definición y servicios que lo integran	210
Art. 46. Cobertura	211
Art. 47. Prótesis	211
Art. 48. Terapia psicológica y psiquiátrica	211

AMBULANCIAS

Art. 49. Servicios de ambulancia	212
Art. 50. Pólizas de riesgos de salud para los afiliados forzosos que salgan del país en misión oficial	212

CAPÍTULO IV

Historia clínica

Art. 51. Manejo de las historias clínicas	212
Art. 52. Carácter confidencial de las historias clínicas	212

CAPÍTULO V**Incapacidades y licencias médicas**

Art. 53. Certificado de incapacidad	213
Art. 54. Incapacidades que pueden autorizar los médicos y odontólogos generales	213
Art. 55. Incapacidades que pueden autorizar los especialistas	213
Art. 56. Incapacidades superiores a treinta (30) días calendario	213
Art. 57. Límite máximo de las incapacidades	213
Art. 58. Calificación de la invalidez	213
Art. 59. Control a los pensionados por invalidez	214
Art. 60. Remisión a FONPRENOR del acta respectiva en caso de accidente de trabajo	214
Art. 61. Indemnización por accidente de trabajo	214
Art. 62. Licencia por maternidad	214
Art. 63. Licencia por aborto	215

CAPÍTULO VI**Remisiones**

Art. 64. Remisión de pacientes a otras localidades	215
--	-----

CAPÍTULO VII**Adscripciones**

Art. 65. Adscripción de profesionales	215
Art. 66. Carácter de la relación contractual	215
Art. 67. Deberes y obligaciones del profesional adscrito	215
Art. 68. Adscripción de entidades	216
Art. 69. Condiciones legales y científicas	217
Art. 70. Causales de terminación de la adscripción	217

CAPÍTULO VIII**Cobro de servicios**

Art. 71. Cuentas de cobro por servicios médicos	217
Art. 72. Cuentas de cobro por servicios hospitalarios	217
Art. 73. Cuentas de cobro por servicios odontológicos	217
Art. 74. Cuentas de cobro por servicio de óptica	217

CAPÍTULO IX**Juntas médicas**

Art. 75. Razón para convocarlas	218
Art. 76. Integración	218
Art. 77. Funciones	218
Art. 78. Forma de convocatoria	218

CAPÍTULO X**Obligaciones, sanciones e interpretación
del reglamento**

Art. 79. Cancelación e incumplimiento de citas	219
Art. 80. Prohibición de atender afiliados sin la orden de servicio	219
Art. 81. Obligación de utilizar los formatos oficiales y seguir los procedimientos que determine la Dirección General	219

Art. 82. Obligatoriedad de sujetarse a los tratamientos y a los reglamentos	219
Art. 83. Sanciones para los infractores al reglamento	220
Art. 84. La Dirección General expedirá las resoluciones que sean necesarias para la efectiva aplicación del presente Reglamento	220
Art. 85. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional	220

LEY 04 DE 1992

(mayo 18)

Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política	220
--	-----

DECRETO 2108 DE 1992

(diciembre 29)

Por el cual se ajustan las pensiones de jubilación del Sector Público en el Orden Nacional	226
--	-----

DECRETO 903 DE 1994

(mayo 5)

Por el cual se reglamenta el Tratamiento Tributario del Sistema General de Pensiones consagrado en los artículos 135 y 136 de la Ley 100 de 1993	227
--	-----

DECRETO 583 DE 1995

(abril 4)

Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional del sector oficial	232
--	-----

DECRETO 2143 DE 1995

(diciembre 5)

Por el cual se interpretan normas sobre el sistema general de pensiones	233
---	-----

LEY 100 DE 1993

(diciembre 23)

Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	234
---	-----

TÍTULO PRELIMINAR

Sistema de Seguridad Social Integral

CAPÍTULO I

Principios generales

Art. 1. Sistema de seguridad social integral	234
Art. 2. Principios	235
Art. 3. Del Derecho a la seguridad social	236
Art. 4. Del Servicio público de seguridad social	236
Art. 5. Creación	237

Art. 6.	Objetivos	237
Art. 7.	Ámbito de acción	238
Art. 8.	Conformación del sistema de seguridad social integral	238
Art. 9.	Destinación de los recursos	238

LIBRO PRIMERO
Sistema General de Pensiones

TÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO I
Objeto y características del Sistema
General de Pensiones

Art. 10.	Objeto del sistema general de pensiones	239
Art. 11.	Campo de aplicación	239
Art. 12.	Regímenes del sistema general de pensiones	240
Art. 13.	Características del sistema general de pensiones	243
Art. 14.	Reajuste de pensiones	244

CAPÍTULO II
Afiliación al sistema general de pensiones

Art. 15.	Afiliados	245
Art. 16.	Incompatibilidad de regímenes	245

CAPÍTULO III
Cotizaciones al Sistema General de Pensiones

Art. 17.	Obligatoriedad de las cotizaciones	246
Art. 18.	Base de Cotización de los trabajadores dependientes de los sectores privado y público	246
Art. 19.	Base de cotización de los trabajadores independientes	247
Art. 20.	Monto de las cotizaciones	247
Art. 21.	Ingreso base de liquidación	248
Art. 22.	Obligaciones del empleador	248
Art. 23.	Sanción moratoria	249
Art. 24.	Acciones de cobro	249

TÍTULO II
Régimen Solidario de Prima Media
con prestación definida

CAPÍTULO I
Normas generales

Art. 31.	Concepto	249
Art. 32.	Características	250

CAPÍTULO II**Pensión de vejez**

Art. 33. Requisitos para obtener la pensión de vejez	250
Art. 34. Monto de la pensión de vejez	251
Art. 35. Pensión mínima de vejez o jubilación	251
Art. 36. Régimen de transición	252
Art. 37. Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez	253

CAPÍTULO III**Pensión de invalidez por
riesgo común**

Art. 38. Estado de invalidez.....	253
Art. 39. Requisitos para obtener la pensión de invalidez.....	253
Art. 40. Monto de la pensión de invalidez	254
Art. 41. Calificación del estado de invalidez	254
Art. 42. Juntas regionales de calificación de invalidez	254
Art. 43. Junta nacional de calificación de invalidez	255
Art. 44. Revisión de las pensiones de invalidez	255
Art. 45. Indemnización sustitutiva de la pensión de invalidez	256

CAPÍTULO IV**Pensión de sobrevivientes**

Art. 46. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes	256
Art. 47. Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes	256
Art. 48. Monto de la pensión de sobrevivientes	257
Art. 49. Indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes	257

CAPÍTULO V**Prestaciones adicionales**

Art. 50. Mesada adicional	258
Art. 51. Auxilio funerario	258

CAPÍTULO VI**Administradoras del Régimen Solidario
de Prima Media
con Prestación Definida**

Art. 52. Entidades administradoras	258
Art. 53. Fiscalización e investigación	258
Art. 54. Inversión y rentabilidad de las reservas de invalidez, vejez y muerte (IVM) y accidentes de trabajo y enfermedad profesional (ATEP)	259
Art. 55. Exoneración de intereses	260
Art. 56. Castigo de cartera	260
Art. 57. Cobro coactivo	260
Art. 58. Publicidad	260

TÍTULO III

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

CAPÍTULO I

Normas generales

Art. 59. Concepto	261
Art. 60. Características	261
Art. 61. Personas excluidas del régimen de ahorro individual con solidaridad	262
Art. 62. Cotizaciones voluntarias	262
Art. 63. Cuentas Individuales de ahorro pensional	263

CAPÍTULO II

Pensión de vejez

Art. 64. Requisitos para obtener la pensión de vejez	263
Art. 65. Garantía de pensión mínima de vejez	263
Art. 66. Devolución de saldos	263
Art. 67. Exigibilidad de los bonos pensionales	264
Art. 68. Financiación de la pensión de vejez	264

CAPÍTULO III

Pensión de Invalidez por Riesgo Común

Art. 69. Pensión de invalidez	264
Art. 70. Financiación de la pensión de invalidez	264
Art. 71. Garantía estatal de pensión mínima de invalidez	265
Art. 72. Devolución de saldos por invalidez	265

CAPÍTULO IV

Pensión de sobrevivientes

Art. 73. Requisitos y monto	265
Art. 74. Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes	265
Art. 75. Garantía estatal de pensión mínima de sobrevivientes	266
Art. 76. Inexistencia de beneficiarios	266
Art. 77. Financiación de las pensiones de sobrevivientes	266
Art. 78. Devolución de saldos	267

CAPÍTULO V

Modalidades de pensión

Art. 79. Modalidades de las pensiones de vejez, de invalidez y de sobrevivientes	267
Art. 80. Renta Vitalicia inmediata	267
Art. 81. Retiro programado	268
Art. 82. Retiro programado con renta vitalicia diferida	268

CAPÍTULO VI

Características generales de las pensiones mínimas

Art. 83. Pago de la garantía	269
Art. 84. Excepción a la garantía de pensión mínima	269

CAPÍTULO VII**Prestaciones y beneficios adicionales**

Art. 85. Excedentes de libre disponibilidad	269
Art. 86. Auxilio funerario	269
Art. 87. Planes alternativos de capitalización y de pensiones	270
Art. 88. De otros planes alternativos de pensiones	270
Art. 89. Garantía de crédito y adquisición de vivienda	271

CAPÍTULO VIII**Administradoras del Régimen de Ahorro
Individual con Solidaridad**

Art. 90. Entidades administradoras	271
Art. 91. Requisitos de las entidades administradoras	272
Art. 92. Monto máximo de capital	273
Art. 93. Fomento para la participación en el capital social de las administradoras de fondos de pensiones	273
Art. 94. Niveles de patrimonio	273
Art. 95. Aprobación de los planes de pensiones	273
Art. 96. Requisitos para la aprobación de los planes de pensiones	273
Art. 97. Fondos de pensiones como patrimonios autónomos	274
Art. 98. Participación de los afiliados en el control de las sociedades administradoras	274
Art. 99. Garantías	274
Art. 100. Inversión de los recursos	275
Art. 101. Rentabilidad mínima	275
Art. 102. Rentabilidad mínima en caso de liquidación, fusión o cesión de la administradora o por retiro del afiliado	276
Art. 103. Publicación de rentabilidad	276
Art. 104. Comisiones	276
Art. 105. Contratos con establecimientos de crédito	276
Art. 106. Publicidad	276
Art. 107. Cambio de plan de capitalización o de pensiones y de entidades administradoras	277
Art. 108. Seguros de participación	277
Art. 109. Garantía estatal a las pensiones contratadas con aseguradoras	277
Art. 110. Vigilancia y control	278
Art. 111. Sanciones a las administradoras	278
Art. 112. Obligación de aceptar a todos los afiliados que lo soliciten	278

TÍTULO IV**Disposiciones comunes a los Regímenes del Sistema
General de Pensiones****CAPÍTULO I****Traslado entre regímenes - Bonos pensionales**

Art. 113. Traslado de régimen	278
Art. 114. Requisitos para el traslado de régimen	279
Art. 115. Bonos pensionales	279

Art. 116. Características	280
Art. 117. Valor de los bonos pensionales	280
Art. 118. Clases	281
Art. 119. Emisor y contribuyentes	282
Art. 120. Contribuciones a los bonos pensionales	282
Art. 121. Bonos pensionales y cuotas partes a cargo de la nación	282
Art. 122. Fondos para pago de cuotas partes y bonos pensionales de las cajas, fondos o entidades públicas no sustituidos por el fondo de pensiones públicas del nivel nacional	282
Art. 123. Recursos y garantía para el pago de los bonos y obligaciones pensionales a cargo de las entidades territoriales	283
Art. 124. Fondos para pago de cuotas partes y bonos pensionales de las empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus empleados	283
Art. 125. Adquisición de acciones de empresas	284
Art. 126. Créditos privilegiados	284
Art. 127. Títulos de deuda interna	284

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los servidores públicos

Art. 128. Selección del régimen	285
---------------------------------------	-----

CAPÍTULO III

Entidades del sector público

Art. 129. Prohibición general	285
Art. 130. Fondo de pensiones públicas del nivel nacional	286
Art. 131. Fondo para pagar el pasivo pensional de las universidades oficiales y de las instituciones oficiales de educación superior de naturaleza territorial	286
Art. 132. Separación de riesgos	287

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales del Sistema General de Pensiones

Art. 133. Pensión sanción	287
Art. 134. Inembargabilidad	288
Art. 135. Tratamiento tributario	290
Art. 136. Tratamiento tributario de los excedentes de libre disponibilidad	290
Art. 137. Faltantes a cargo de la nación	291
Art. 138. Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida	291
Art. 139. Facultades extraordinarias	291
Art. 140. Actividades de alto riesgo de los servidores públicos	293
Art. 141. Intereses de mora	293
Art. 142. Mesada adicional para actuales pensionados	293
Art. 143. Reajuste pensional para los actuales pensionados	294
Art. 144. Pensiones por muerte reconocidas antes de 1990	294
Art. 145. Recursos para el pago de pensiones en las entidades territoriales	294
Art. 146. Situaciones jurídicas individuales definidas por disposiciones municipales o departamentales	295

Art. 147. Garantía de pensión mínima para desmovilizados	295
Art. 148. Deportistas destacados de escasos recursos	295
Art. 149. Beneficiarios del fondo de pensiones de las empresas productoras de metales preciosos EMPOS	295
Art. 150. Reliquidación del monto de la pensión para funcionarios y empleados públicos	296
Art. 151. Vigencia del sistema general de pensiones	296
DECRETO 1158 DE 1994	
(junio 3)	
Por el cual se modifica el artículo 6° del Decreto 691 de 1994	296
DECRETO 1160 DE 1994	
(junio 3)	
Por el cual se complementa el Decreto 813 de 1994 y se dictan otras disposiciones .	297
DECRETO 1161 DE 1994	
(junio 3)	
Por el cual se dictan normas en materia del Sistema General de Pensiones	300
DECRETO 1262 DE 1994	
(junio 20)	
Por el cual se adicionan al parágrafo del artículo 5° del Decreto 1161 del 3 de junio de 1994	308
DECRETO 1281 DE 1994	
(junio 22)	
Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo	309
DECRETO 1668 DE 1997	
(junio 27)	
Por el cual se suprime el Fondo de Previsión de Notariado y Registro FONPRENOR y se ordena su liquidación	313
DECRETO 1986 DE 1997	
(agosto 8)	
Por el cual se adopta la reglamentación para la liquidación del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro "FONPRENOR" en liquidación	317
DECRETO 2401 DE 1997	
(septiembre 26)	
Por el cual se aprueba el Acuerdo número 5 del 26 de agosto de 1997 de la Junta Liquidadora del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro –FONPRENOR–, en liquidación, por el cual se suprimen los cargos de su planta de personal	323
ACUERDO NÚMERO 05 DE 1997	
(agosto 26)	
Por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, FONPRENOR, en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 17 del 20 de diciembre de 1993, aprobada por Decreto número 2604 de 1993.....	324

DECRETO 2402 DE 1997

(septiembre 26)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 009 del 14 de agosto de 1997, de la Junta Liquidadora del Fondo Nacional del Notariado, FONANOT, en liquidación 326

ACUERDO NÚMERO 009 DE 1997

(agosto 14)

Por el cual se aprueba el programa de supresión de empleos de la planta de personal del Fondo Nacional del Notariado, FONANOT, en liquidación 326

DECRETO 1987 DE 1997

(agosto 8)

Por el cual se adopta la reglamentación para liquidación del Fondo Nacional de Notariado "FONANOT" en liquidación 329

SENTENCIA N°. T-036/97

Derecho de petición 335

SENTENCIA T-418/96

Pago oportuno de las prestaciones (Pago cesantías - Porcentaje indexación - Intereses cesantías) 341

SENTENCIA N°. 98

Acción de tutela 355

SENTENCIA DE 1996

(octubre 17)

Autoridades Nacionales Consulta Sentencia 359

SENTENCIA DE 1996

(septiembre 5)

Sustitución pensión 367

SENTENCIA N°. C-309/96

Sustitución para la viuda aun cuando se vuelva a casar 375

SENTENCIA N°. T-241/96

(mayo 30)

Derecho de Petición. Silencio Administrativo Negativo 383

SENTENCIA T-220/94

(mayo 4)

Derecho de petición 388

SENTENCIA N°. 052

Tutela con providencia motivada 397

RADICACIÓN N°. 790

Pensiones de jubilación 402

SENTENCIA - PROCESO N°. 95-37317

Factores salariales - Ministerio Público - Descuento de cuotas periódicas 408

SENTENCIA - EXPEDIENTE N°. 8251/95

Acto ficto y/o silencio administrativo 420

SENTENCIA T-190/93

(mayo 12)

Sustitución pensional. Conflicto entre compañero y la cónyuge 424

RADICACIÓN N° 462/92

(octubre 13)

Inhabilidades. Nombramiento de notario 427

RADICACIÓN N°. 372/90

(septiembre 6)

Declaración extrajuicio y testimonios ante notarios y alcaldes 430

RADICACIÓN N°. 134/87

(agosto 21)

Obligación de notarios y empleados de pagar cuota de afiliación. Aportes. Las cesantías de los mismos 432

RADICACIÓN N°. 084/86

(diciembre 19)

¿Los notarios y sus empleados están obligados a afiliarse a las cajas de compensación familiar? ¿Deben aportar al SINA? 435

PENSIÓN DE VEJEZ

Régimen de transición 10 años 440

SENTENCIA N°. C-230/98

(mayo 20)

Las pensiones no prescriben prescriben las mesadas simplemente 447

AUXILIO DE MATERNIDAD

Concepto sobre el tema del auxilio monetario en caso de incapacidad para trabajar y de licencia por maternidad 457

CIRCULAR N°. 02 DE 1994

(enero 17) 461

RESOLUCIÓN ORGÁNICA NÚMERO 115 DE 1966

(septiembre 19)

Por la cual se reglamenta la expedición de certificados de tiempo de servicio por la Contraloría General, para reclamación de prestaciones sociales 463

NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS

El nombramiento de Notarios, es de los pocos de rango Constitucional y deben hacerse mediante concurso público 465

LEY 445 DE 1998

(junio 10)

Por la cual se establecen unos incrementos especiales a las mesadas y se dictan otras disposiciones 466

DECRETO 806 DE 1998

(abril 30)

Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional

467

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Art. 1º. Objeto y ámbito de aplicación

467

CAPÍTULO IIBeneficios del Sistema de Seguridad Social en Salud
como servicio público esencial

Art. 2º. Definición

467

Art. 3º. De los tipos de planes

468

Art. 4º. Plan de Atención Básica –PAB–

468

Art. 5º. Obligatoria de los entes territoriales

468

Art. 6º. Financiación

468

Art. 7º. Plan Obligatorio de Salud –POS–

469

Art. 8º. Financiación

469

Art. 9º. Criterios para la elaboración del plan

469

Art. 10. Exclusiones y limitaciones

470

Art. 11. Condiciones de Acceso

470

Art. 12. Copagos y cuotas moderadoras

471

Art. 13. Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado –POS-S–

471

Art. 14. Financiación

471

Art. 15. Atención en Accidentes de Tránsito y Eventos Catastróficos

471

Art. 16. Atención inicial de urgencias

472

Art. 17. Otros beneficios

472

Art. 18. Definición de planes adicionales de salud. (PAS)

472

Art. 19. Tipos de PAS

472

Art. 20. Usuarios de los PAS

473

Art. 21. Examen de ingreso

473

Art. 22. Deber de información

473

Art. 23. Planes de Atención Complementaria

474

Art. 24. Estipulaciones contractuales

474

CAPÍTULO IIIAfiliados del Sistema General de Seguridad
Social en Salud y Afiliación

Art. 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

474

Art. 26. Afiliados al Régimen Contributivo

475

Art. 27. Afiliación cuando varios miembros del grupo familiar son cotizantes

476

Art. 28. Beneficios de los afiliados al Régimen Contributivo

476

Art. 29. Afiliación al Régimen Subsidiado

476

Art. 30. Beneficios de los afiliados al Régimen Subsidiado

476

Art. 31. Prestaciones de servicios no cubiertos por el POS subsidiado

477

Art. 32. Vinculados al sistema	477
Art. 33. Beneficios de las personas vinculadas al Sistema	477

CAPÍTULO IV

Cobertura familiar

Art. 34. Cobertura familiar	477
Art. 35. Inscripción del grupo familiar	478
Art. 36. Hijos con incapacidad permanente	478
Art. 37. Hijos adoptivos	478
Art. 38. Cobertura familiar del pensionado	478
Art. 39. Cobertura familiar cuando los cónyuges cotizan al Sistema	479
Art. 40. Otros miembros dependientes	479
Art. 41. Cobertura en diferentes municipios	479

CAPÍTULO V

Reglas generales de afiliación

Art. 42. Formas de afiliación	480
Art. 43. Entidades autorizadas para efectuar afiliación colectiva	480
Art. 44. Carnet de afiliación	481
Art. 45. Libertad de elección por parte del afiliado	481
Art. 46. Período para subsanar errores o inconsistencias	482
Art. 47. Efectos de la afiliación	482
Art. 48. Afiliaciones múltiples	482
Art. 49. Reporte de afiliación múltiple	482
Art. 50. Reglas para la cancelación de la afiliación múltiple	482
Art. 51. Afiliado beneficiario que debe ser cotizante	483
Art. 52. Concurrencia de empleados o de administradoras de pensiones	483
Art. 53. Múltiple inscripción dentro de una misma EPS	483

CAPÍTULO VI

Movilidad dentro del sistema

Art. 54. Movilidad dentro del Sistema	484
Art. 55. Traslado de Entidad Promotora de Salud	484
Art. 56. Efectividad de traslado	484

CAPÍTULO VII

Suspensión de la afiliación y desafiliación

Art. 57. Suspensión de la afiliación	485
Art. 58. Desafiliación	486
Art. 59. Interrupción de la afiliación	486

CAPÍTULO VIII

Períodos mínimos de cotización

Art. 60. Definición de períodos mínimos de cotización	486
Art. 61. Períodos mínimos de cotización	487
Art. 62. Excepciones a los períodos mínimos de cotización	487
Art. 63. Licencias de maternidad	488
Art. 64. Pérdida de la antigüedad	488

CAPÍTULO IX

Cotización en salud

Art. 65. Base de cotización de los trabajadores con vinculación contractual, legal y reglamentaria y los pensionados	488
Art. 66. Base de cotización de los trabajadores independientes	489
Art. 67. Base mínima y máxima de cotización	489
Art. 68. Recaudo de Cotizaciones	489
Art. 69. Periodo de cotización para los profesores	490
Art. 70. Cotización durante la incapacidad laboral, la licencia de maternidad, vacaciones y permisos remunerados	490
Art. 71. Cotizaciones durante el periodo de huelga o suspensión temporal del contrato de trabajo	490
Art. 72. Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior	491
Art. 73. Publicación de extractos de pago	491

CAPÍTULO X

Cobertura de servicios y período de protección laboral

Art. 74. Cobertura	491
Art. 75. El período de protección laboral	491
Art. 76. Beneficios durante el período de protección laboral	492

CAPÍTULO XI

Disposiciones finales

Art. 77. Procedimiento de solución de controversias	492
Art. 78. Remisión de información	492
Art. 79. Responsabilidad por reporte no oportuno	492
Art. 80. Pago de incapacidades y licencias	492
Art. 81. Pago de servicios de salud	493
Art. 82. Afiliación irregular para pago de incapacidades o licencias	493
Art. 83. Afiliación a riesgos profesionales	493
Art. 84. Salario base de cotización	493
Art. 85. Autorización especial	493
Art. 86. Control a la evasión	493
Art. 87. Acreditación de la calidad de afiliado	493
Art. 88. Los contenidos y exclusiones del Plan Obligatorio de Salud	494

PENSIONES Y REAJUSTES DE LEY

Tabla de porcentajes anuales	495
------------------------------------	-----

TABLA SALARIO MÍNIMO MENSUAL

Desde 1950 hasta 1998	497
-----------------------------	-----

INGRESO BASE PARA LIQUIDAR LA PENSIÓN

Para las personas de transición	498
---------------------------------------	-----

BANCO DE DATOS DANE

Regional suroccidental 502

LEY 445 DE 1998

(junio 17) 503

EJEMPLOS DE LIQUIDACIÓN 505

ÍNDICE DE MATERIAS 507